



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil

PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA

Principio de procedencia:
5302

Clave: GIVC-1.0-15-016

Versión: 9

Fecha de aprobación:
02/08/2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABLES	4
4. EXPLICACIÓN	4
CAPÍTULO A - GENERALIDADES	5
1. PUNTOS IMPORTANTES	5
2. Carta de compromiso	5
3. Definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos	8
4. Objetivo del Plan de Seguridad de Aeropuerto – PSA	8
5. Facilitación y aplicación de los controles de las Autoridades del Estado en el aeropuerto	8
6. Autoridades presentes y en desarrollo de funciones en el aeropuerto	9
7. Visitas de Autoridades de Aviación Civil – ACC de otros Estados	10
8. Tecnología, factor humano y evaluación de riesgos	10
CAPÍTULO B - DESCRIPCIÓN DEL AEROPUERTO	11
1. Información general	11
2. Características físicas e instalaciones	11
CAPÍTULO C - OPERACIONES DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO	16
1. Responsable de seguridad del aeropuerto	16
2. Organigrama de seguridad de la aviación civil del aeropuerto	16
3. Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA	16
4. Protección de las instalaciones y servicios para la navegación aérea	17
5. Medidas de seguridad relativas a la parte pública	17
CAPÍTULO D - MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD	18
1. Sistema de Identificación	18
2. Medidas relativas al control de accesos	18
3. Medidas relativas a los pasajeros y su equipaje de mano	20
4. Medidas relativas a los no pasajeros	20



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil

PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA

Principio de procedencia:
5302

Clave: GIVC-1.0-15-016

Versión: 9

Fecha de aprobación:
02/08/2021

5.	Medidas relativas a la tripulación	21
6.	Medidas relativas a personal diplomático y otras altas personalidades	21
7.	Medidas relativas a categorías especiales de pasajeros	21
8.	Medidas relativas al transporte de muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos	22
9.	Medidas relativas al equipaje de bodega	22
10.	Medidas relativas a la carga, el correo y otros artículos	23
11.	Medidas relativas a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas	23
12.	Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto	23
13.	Medidas relativas a los vehículos	24
14.	Medidas relativas a las aeronaves	24
15.	Seguridad del perímetro.....	25
16.	Medidas relativas a las Ciberamenazas	25
CAPÍTULO E - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – SeMS.....		26
CAPÍTULO F - INFORMACIÓN DELICADA O SENSIBLE RELACIONADA CON LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL		27
CAPÍTULO G - PLAN DE CONTINGENCIA		28
CAPÍTULO H - AVIACIÓN GENERAL.....		29
CAPÍTULO I - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LOS AEROPUERTOS PÚBLICOS DESDE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		31
CAPÍTULO J - EQUIPOS O SISTEMAS DE APOYO A LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL		32
CAPÍTULO K - SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO – PSA.....		33
CAPÍTULO L - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS – PON		34
CAPÍTULO M - COMPENDIO DE ANEXOS AL PSA		35
5.	NORMATIVIDAD APLICABLE	36



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil

PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA

Principio de procedencia:
5302

Clave: GIVC-1.0-15-016

Versión: 9

Fecha de aprobación:
02/08/2021

FICHA CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Motivo	Fecha Aprobación
1	15/09/2008	Inicialmente se creó como instructivo: Estudio y aprobación de planes de seguridad de Aeropuertos PSA - Clave: GSAP-2.1-16-002.	25/09/2008
2	30/07/2012	Cambio de tipo documental - Clave: GSAP-2.1-15-005.	30/07/2012
3	30/06/2016	Se actualiza la presente guía cumpliendo con la nueva numeración del RAC 160 - Clave: GSAP-2.1-15-005.	30/06/2016
4	30/09/2016	Se actualiza la presente guía cumpliendo con la nueva numeración del RAC 160.	30/09/2016
5	28/Abr/2017	Dado el proceso de actualización del RAC 160 y la normatividad asociada al mismo, se hace necesario documentar el proceso para la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades propias. por ello se elaboró este documento.	28/Abr/2017
6	10/Abr/2018	Estructuración de la Guía para mayor claridad de los Explotadores de Aeropuertos y Aerolíneas en el desarrollo del PSA.	10/Abr/2018
7	15/Ene/2019	Estructuración de la Guía para mayor claridad de los Explotadores de Aeropuertos y Aerolíneas en el desarrollo del PSA.	15/Ene/2019
8	16/12/2020	Se actualiza de acuerdo con las enmiendas 16 y 17 del Anexo 17 de la OACI, incluidas en el RAC 160.	16/12/2020
9	02/08/2021	Se actualiza con base en las recomendaciones de la Auditoría USAP-CMA 2021.	02/08/2021



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil

PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA

Principio de procedencia:
5302

Clave: GIVC-1.0-15-016

Versión: 9

Fecha de aprobación:
02/08/2021

INTRODUCCION

Para lograr uniformidad y un manejo adecuado de la información, la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil ha diseñado esta guía para la elaboración de los Planes de Seguridad de Aeropuerto – PSA, la cual contiene los lineamientos generales para establecer las medidas y procedimientos que deben tener en cuenta los aeropuertos públicos con operación comercial regular, para cumplir con los requisitos del RAC 160 – *Seguridad de la Aviación Civil* y de los demás documentos que lo desarrollan y complementan.

1. OBJETIVO

La presente guía denominada Plan de Seguridad de Aeropuerto – PSA tiene como finalidad dar las orientaciones específicas para la elaboración del Plan de Seguridad por parte de los aeropuertos públicos con operación comercial regular, asegurándose que cumplan con la estructura y el contenido como se indica en la misma.

2. ALCANCE


En concordancia con las disposiciones contenidas en el RAC 160 – *Seguridad de la Aviación Civil* y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan, el Gerente o Administrador de un aeropuerto público con operación comercial regular, debe asegurarse de presentar por escrito en idioma español a la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil el Plan de Seguridad de Aeropuerto – PSA, así como solicitar y obtener la correspondiente aprobación.

3. RESPONSABLES

PROCESO	RESPONSABLES
GESTION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
	Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios
	Grupo Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación

4. EXPLICACIÓN

Desarrollar la siguiente estructura, y tener en cuenta que en algunos párrafos se deben dejar los enunciados tal como se indica en la presente guía.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

CAPÍTULO A - GENERALIDADES

1. PUNTOS IMPORTANTES

- (a) **Título:** En una página debe identificar el documento como “Plan de Seguridad de Aeropuerto – PSA”, seguido del nombre del aeropuerto.
- (b) **Registro de revisiones:** En una página debe listar las revisiones incorporadas al Plan, que incluya: número de revisión, fecha de aprobación, fecha de publicación y tema de la modificación, así:

No. REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE MODIFICACIÓN

- (c) **Índice:** En una página debe incluir el índice detallando cada capítulo, con su descripción y numerales específicos del PSA, así:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA


Nota 1: Como parte integral de este documento, se conformará un archivo denominado “**Compendio de anexos al PSA**” donde se ubicarán todos los anexos producto del desarrollo de la presente guía.

Nota 2: En el presente documento, el Gerente o Administrador se denominará en adelante **el aeropuerto**.

2. Carta de compromiso

- (a) En el compendio de anexos al PSA se adjunta la carta de compromiso relacionada con el cumplimiento al RAC 160 y a los demás documentos que lo desarrollan y complementan. **(Dejar este enunciado)**


Nota 1: El Gerente o Administrador, como responsable de la seguridad de la aviación civil del aeropuerto, debe suscribir una carta conforme al modelo establecido a continuación, donde se

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

compromete a cumplir y hacer cumplir las normas en materia de seguridad de la aviación civil contenidas en el RAC 160 y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan, así como, establecer y mantener actualizado el plan de seguridad.

Nota 2: *En caso de existir cambio de Gerente o Administrador, se debe informar a la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil suscribiendo una nueva carta de compromiso.*

Ver: Anexo 1

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

**MODELO
 CARTA DE COMPROMISO
 CUMPLIMIENTO AL RAC 160 Y A LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO DESARROLLAN Y
 COMPLEMENTAN**

Ciudad y fecha (Ej.: Bogotá D.C., 4 de enero de 2021)

Yo (Nombre del Administrador/Gerente/Representante Legal del aeropuerto), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en representación del aeropuerto (Nombre del aeropuerto), de la ciudad de (Nombre de la ciudad), en calidad de (Indicar cargo (Administrador/Gerente/Representante Legal)), y como responsable de la seguridad de la aviación civil de este aeropuerto, por medio del presente documento manifiesto que me comprometo a cumplir y hacer cumplir las normas en materia de seguridad de la aviación civil contenidas en el RAC 160 y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan.

Para el efecto certifico que he elaborado, mantengo y aplico el Plan de Seguridad del Aeropuerto (Nombre del aeropuerto), así como su compendio de anexos, documentos que contienen el conjunto de medidas y procedimientos de carácter ordinario y extraordinario, a través de los cuales se implementan los principios y normas establecidas en el RAC 160.


Cabe señalar, que el compendio de anexos al PSA contiene entre otros temas, los Procedimientos Operativos Normalizados – PON, los cuales forman parte integral de este PSA.

De acuerdo con la política de seguridad del aeropuerto, los PON son de carácter restringido por contener información delicada o sensible, motivo por el cual serán compartidos únicamente con las partes interesadas, según corresponda, que por razón de sus labores deban conocer e implementar las medidas contenidas en el presente Plan.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

3. Definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos

- (a) Las definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos utilizados en este PSA son las incluidas en el RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.005.

Nota: Si el aeropuerto utiliza definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos que no se encuentran incluidas en el RAC 160, debe incorporarlas como **Anexo 2**, y dejar enunciado además del párrafo anterior:

Ver: Anexo 2

4. Objetivo del Plan de Seguridad de Aeropuerto – PSA

- (a) Este Plan tiene por objetivo mantener la seguridad de los pasajeros, la tripulación, el personal de tierra, público en general, las ayudas y servicios a la navegación aérea que sirven a este aeropuerto, en todo lo relacionado con la prevención de la ocurrencia de actos de interferencia ilícita en la aviación civil. **(Dejar este enunciado)**


Ref.: RAC 160, Sección 160.305 (a).

5. Facilitación y aplicación de los controles de las Autoridades del Estado en el aeropuerto

- (a) El aeropuerto propende por la armonización de las medidas y procedimientos en la aplicación de controles acorde con lo establecido en el RAC 160 para la aviación civil; asegurando:
- (1) Que las medidas y procedimientos aplicadas por las diferentes Autoridades destacadas en el aeropuerto estén conforme a los estándares internacionales para la aviación civil.
 - (2) Que dichas medidas y procedimientos no impacten adversamente la dinámica propia de la aviación civil.
 - (3) Un adecuado equilibrio entre los diferentes controles y los principios de facilitación acorde con el RAC 209 – *Facilitación del Transporte Aéreo*.

(Dejar este enunciado)

Ref.: RAC 160, Sección 160.120 (a).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

- (b) El aeropuerto ha establecido acuerdos o memorandos de entendimiento con las autoridades destacadas en el aeropuerto o explotadores de aeronaves, en atención a sus respectivas competencias y responsabilidades, con el fin de garantizar el apoyo a la seguridad de la aviación civil y la facilitación. **(Dejar este enunciado, según corresponda)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.120 (b).

Nota 1: Los aeropuertos que hayan suscrito acuerdos o memorandos de entendimiento y que se encuentren vigentes, deben dejar enunciado el literal (b) e incorporar el listado de acuerdos o memorandos de entendimiento suscritos, como **Anexo 3**.

Nota 2: Los aeropuertos que no hayan suscrito acuerdos o memorandos de entendimiento deben modificar el literal (b) con el siguiente texto:

“El aeropuerto no ha establecido acuerdos o memorandos de entendimiento con las Autoridades destacadas en el aeropuerto o explotadores de aeronaves.”

Ver: Anexo 3 (Dejar este enunciado, según corresponda)


6. Autoridades presentes y en desarrollo de funciones en el aeropuerto

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describe la información relacionada con las Autoridades destacadas en el aeropuerto y sus funciones específicas, con carácter ordinario, de acuerdo con su especialidad; así como, la logística con que cuentan y las áreas asignadas dentro del aeropuerto. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.120, 160.125, 160.130, 160.135, 160.140, 160.145.

Nota: En el **Anexo 4** se deben relacionar las Autoridades destacadas que se encuentran presentes en el aeropuerto y sus funciones específicas, con carácter ordinario, de acuerdo con su especialidad. Así mismo, se debe describir la logística con que cuentan, las áreas asignadas dentro del aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC.

Ver: Anexo 4

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

7. Visitas de Autoridades de Aviación Civil – ACC de otros Estados

- (a) El aeropuerto, informará previamente a la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil de la UAEAC, cuando sea contactado por una Autoridad de seguridad de la aviación civil de otro Estado Parte del Convenio sobre Aviación Civil Internacional u otra Organización, para ser objeto de visita de asistencia, asesoría, inspección, control o vigilancia en materia de seguridad de la aviación civil; comunicando a la UAEAC la fecha y personas designadas por el aeropuerto para atender la visita, el alcance de la actividad y toda otra información pertinente que posean sobre la misma. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.1205 (c).

8. Tecnología, factor humano y evaluación de riesgos

- (a) En la adquisición de nuevos equipos de seguridad, el aeropuerto tiene en cuenta los principios relativos a factores humanos. **(Dejar este enunciado)**


Ref.: RAC 160, Secciones 160.2100 (b).

- (b) En la medida en que sea practicable desde el punto de vista operacional, técnico y financiero, el aeropuerto utiliza equipos de seguridad a fin de alcanzar los objetivos de seguridad de la aviación civil. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.100 (b)(6).

- (c) De acuerdo con la evaluación del nivel de riesgo, las características de su operación y las innovaciones tecnológicas, el aeropuerto implementa los equipos y sistemas de seguridad que coadyuvan al cumplimiento de los RAC 160 y 209. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.2300 (a).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

CAPÍTULO B - DESCRIPCIÓN DEL AEROPUERTO

1. Información general

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describe la información general del aeropuerto. **(Dejar este enunciado)**

Nota 1: En el **Anexo 5** se debe describir la información a continuación relacionada con respecto al aeropuerto:

- (1) Nombre, Propietario y Operador/Explotador.
- (2) Ubicación geográfica y Sigla OACI.
- (3) Horario de funcionamiento.
- (4) Categorías de operaciones de aeronaves (Ej.: Vuelos regulares de pasajeros, chárter, carga y aviación general).
- (5) Volumen de operaciones (vuelos salidos), cantidad de pasajeros movilizados (salidos) y volumen de carga movilizadada en kilogramos (salida).

Nota: Estas cifras deben reportarse con base en la data del año inmediatamente anterior a la presentación del PSA y se deben actualizar anualmente, sin que esta genere una Enmienda al PSA.


Nota 2: En el **Anexo 5** se debe adjuntar un listado de contactos de los explotadores de aeronaves, Entidades Gubernamentales y Autoridades del Estado que desarrollan funciones en el aeropuerto y tenedores de espacio, con datos de la persona de contacto responsable de la seguridad de la aviación civil, cargo, números telefónicos y correo electrónico.

Ver: Anexo 5

2. Características físicas e instalaciones

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describe la información relacionada con las características físicas e instalaciones del aeropuerto. **(Dejar este enunciado)**

Nota 1: En el **Anexo 6** se debe describir la información a continuación relacionada:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

(1) *Terminal(es) de pasajeros.*

(2) *Vías de acceso y estacionamientos.*

(3) *Delimitación de las áreas de la parte aeronáutica y áreas públicas.*

Nota 1: *En las zonas o áreas de seguridad restringidas deben quedar como mínimo claramente establecidas las siguientes:*

- (i) *Áreas de movimiento del aeropuerto (pistas de aterrizaje y despegue de aeronaves, calles de rodaje, plataformas, etc.).*
- (ii) *Zonas de salida de pasajeros de la aviación comercial entre el punto de inspección y la aeronave.*
- (iii) *Áreas o locales de preparación de embarque de equipaje, zona de selección de equipaje, sistema de manejo de equipajes, incluidas las zonas en las que las aeronaves entran en servicio y están presentes el equipaje o la carga inspeccionados o área de protección alrededor de las aeronaves (diamante de seguridad).*
- (iv) *Depósitos de carga (bodegas) después de la aplicación de los controles de seguridad de la aviación civil y demás áreas que se consideren sensibles para la operación de seguridad dentro de la bodega.*
- (v) *Centro de monitoreo de CCTV, sitios en donde opere el sistema de identificación aeroportuario, centro de gestión de crisis, archivo de documentos de seguridad.*
- (vi) *Centros de correo.*
- (vii) *Locales de la parte aeronáutica de servicios de provisión de alimentos y de limpieza de aeronaves entre otros.*
- (viii) *Dependencias de comunicaciones y ayudas a la navegación aérea y servicios de protección al vuelo que sirvan a la operación del aeropuerto, dentro de las que se incluyen pero sin limitarse a: torre de control, salas de control de tránsito aéreo, salas de radar, centrales de comunicaciones aeronáuticas, cabinas de sonido, conmutador telefónico, estaciones de energía, ayudas a la navegación aérea, casas de plantas eléctricas, centrales*



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil

PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA

Principio de procedencia:
5302

Clave: GIVC-1.0-15-016

Versión: 9

Fecha de aprobación:
02/08/2021

de seguridad, dependencias o instalaciones de información aeronáutica, meteorológica y las demás que cumplan funciones similares.

(ix) Estación de bomberos.

(x) Hangares de empresas aéreas u organizaciones de mantenimiento ubicadas dentro de la zona de seguridad restringida.

(xi) Acueductos o áreas destinadas para depósito y almacenamiento de agua o combustibles que sirvan al aeropuerto.

(xii) Áreas de inspección de equipajes, carga o correo.

Nota 2: *Además de las áreas antes citadas y basándose en la evaluación de riesgos de seguridad del aeropuerto podrán designarse otras, de manera temporal o definitiva.*

Nota 3: *El listado de los puntos de inspección de personas (pasajeros y no pasajeros) y vehículos, se adjuntará en los Anexos correspondientes, en el desarrollo de la presente guía.*

Ref.: RAC 160, Sección 160.400 (f)

(4) Perímetro (área, longitud, tipo de cerramiento, vía perimetral vehicular, puertas, entre otros).

(5) Instalaciones para provisiones y suministros.

(6) Instalaciones y servicios en el aeropuerto, tales como servicios de extinción de incendios, sanidad aeroportuaria entre otros.

(7) Áreas para pasajeros, carga, mantenimiento y plataforma para aviación general.


(8) Servicios de aprovisionamiento de combustible.

(9) Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

(10) Zonas comerciales.

(11) Tenedores de espacio y tenedores de predios colindantes en el aeropuerto.


(12) Áreas con las que cuenta cada Autoridad del Estado en el Aeropuerto.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

Nota 2: En el **Anexo 6** se debe adjuntar un Plano en PDF acotado del aeropuerto a escala 1:50, identificando como mínimo lo siguiente:


- (1) Configuración del aeropuerto (planta general).
- (2) Identificación de instalaciones aeroportuarias.
- (3) Terminal(es) de pasajeros.
- (4) Zonas de la parte pública.
- (5) Vías de acceso y estacionamientos.
- (6) Delimitación de las áreas o zonas de seguridad restringidas y la parte pública.
- (7) Instalaciones para carga y correo.
- (8) Instalaciones y servicios en el aeropuerto, tales como servicios de extinción de incendios e instalaciones de navegación aérea, incluidos la torre, centro de servicios, los servicios de vuelo y servicios de sanidad aeroportuaria.
- (9) Áreas para pasajeros, carga, mantenimiento y plataforma para aviación general.
- (10) Zonas comerciales en el aeropuerto.
- (11) Zonas de control fronterizo, aduana e inmigración (si aplica).
- (12) Identificación de puntos de control de acceso de personas y vehículos en el terminal y el perímetro, puertas de emergencia.
- (13) Identificación de las oficinas y/o puntos de sistema de identificación, CCTV, COE, Armerillo, Punto Zulú, Garitas y demás instalaciones auxiliares.

Nota 3: En el **Anexo 6** se debe desarrollar lo relacionado con los requisitos mínimos de infraestructura para la seguridad de la aviación civil dispuestos para la operación del aeropuerto, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes. Cabe señalar que en este Anexo se desarrollaran los temas que no se hayan abordado en el desarrollo en los demás Anexos del presente PSA.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

Nota 4: *Tener en cuenta que en su mayoría los requerimientos de infraestructura se cruzan con otros Adjuntos en el desarrollo de cada uno de sus Anexos.*

Ver: Anexo 6

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

CAPÍTULO C - OPERACIONES DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO

1. Responsable de seguridad del aeropuerto

- (a) El responsable de la seguridad de la aviación civil en el aeropuerto es el Gerente, Administrador Aeroportuario o Gerente de Concesionario (**dejar relacionado el cargo, según corresponda**); quien, a su vez designa las funciones de la operación de seguridad del aeropuerto en el describa el cargo (Ej.: Director de Seguridad, Jefe de Seguridad, Coordinador de Seguridad, etc.) (**este último párrafo se debe dejar relacionado solo si existe una designación**). (**Dejar este enunciado**)

Ref.: RAC 160, Sección 160.300 (b) y (c)

Nota: Independientemente de que el Gerente, Administrador Aeroportuario o Gerente de Concesionario pueda delegar funciones a una persona como responsable de la operación, este sigue siendo el responsable de la seguridad de la aviación civil en el aeropuerto.

2. Organigrama de seguridad de la aviación civil del aeropuerto

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describe un esquema gráfico con la estructura interna de la dependencia encargada de la gestión de la seguridad de la aviación civil del aeropuerto. (**Dejar este enunciado**)

Ver: Anexo 7


3. Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA

- (a) En el aeropuerto se tiene institucionalizado y operativo un Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA de categoría nacional o internacional (**dejar relacionado la categoría del CSA, según corresponda**); el cual está conformado y funciona conforme a lo establecido en el RAC 160 y en el Adjunto 20 al RAC 160. (**Dejar este enunciado**)

Ref.: RAC 160, Secciones 160.315, 160.320, 160.325, 160.330, 160.335 / Adjunto 20 al RAC 160.

Nota: Como **Anexo 8** se debe adjuntar el Reglamento Interno del Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA.

Ver: Anexo 8

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

4. Protección de las instalaciones y servicios para la navegación aérea

- (a) Las medidas y procedimientos aplicables para la protección de las instalaciones y servicios para la navegación aérea, ubicados dentro del perímetro del aeropuerto y/o en su zona de influencia (**dejar relacionado, según corresponda**), al servicio de la operación de este y/o a la navegación aérea para el mismo (**dejar relacionado, según corresponda**), se desarrollan en el compendio de anexos al PSA, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 3 al RAC 160. (**Dejar este enunciado**)

Ref.: RAC 160, Sección 160.1900 (b), (f) y (g) / Adjunto 3 al RAC 160, numeral 11.

Nota: En el **Anexo 9** se deben detallar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en el Adjunto correspondiente.

Ver: Anexo 9


5. Medidas de seguridad relativas a la parte pública

- (a) Las medidas y procedimientos de seguridad de la aviación civil aplicables en los controles de las áreas públicas se establecen con base en las evaluaciones de riesgo a escala nacional y local, para mitigar el riesgo de posibles actos de interferencia ilícita y prevenir su ejecución; y se desarrollan en el compendio de anexos al PSA, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 3 al RAC 160. (**Dejar este enunciado**)

Ref.: RAC 160, Sección 160.340 (b) / Adjunto 3 al RAC 160, numeral 8.8.

Nota: En este **Anexo 10** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en el Adjunto correspondiente.

Ver: Anexo 10

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	<p>Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA</p>		
<p>Principio de procedencia: 5302</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-15-016</p>	<p>Versión: 9</p>	<p>Fecha de aprobación: 02/08/2021</p>

CAPÍTULO D - MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

- (a) El aeropuerto establece las medidas necesarias para evitar que se introduzcan, por cualquier medio, a bordo de las aeronaves al servicio de la aviación civil, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosas que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita y cuyo transporte o tenencia no estén autorizados para su transporte por vía aérea. **(Dejar este enunciado)**
- (b) Las medidas de seguridad de la aviación adoptadas por el aeropuerto incluyen la aplicación de medidas aleatorias e imprevisibles con la finalidad de alcanzar un efecto disuasivo de las medidas de seguridad. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.400 (a) y (b)

1. Sistema de Identificación

- (a) Las *medidas y procedimientos* relacionados con el sistema de identificación, tanto para personas como para vehículos, tienen como propósito impedir el acceso no autorizado a las zonas de la parte aeronáutica y a las zonas de seguridad restringidas; y se desarrollan en el compendio de anexos al PSA, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 7 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo J / Adjunto 7 al RAC 160.

Nota: En el **Anexo 11** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en el Adjunto correspondiente.

Ver: Anexo 11

2. Medidas relativas al control de accesos

- (a) Las medidas y procedimientos de seguridad de la aviación civil aplicables en los controles de acceso tienen como propósito asegurar que no se ingresen artículos restringidos prohibidos, sustancias o mercancías peligrosas, que puedan ser utilizados para cometer actos de interferencia ilícita o poner en riesgo la seguridad; y se desarrollan en el compendio de anexos al PSA, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 1, 2, 9, 10, 15 y 21 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil

PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA

Principio de procedencia:
5302

Clave: GIVC-1.0-15-016

Versión: 9

Fecha de aprobación:
02/08/2021

Ref.: RAC 160, Capítulos E, F, G e I, Adjuntos 1, 2, 6, 9, 10, 15 y 21 al RAC 160.

Nota: En el Anexo 12 se debe adjuntar la relación de cada uno de los puntos de inspección o controles de acceso dispuestos para el control de ingreso de: pasajeros, no pasajeros, tripulación, personal diplomático y otras altas personalidades, categorías especiales de pasajeros, armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas, las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto y vehículos; con su respectiva nomenclatura, ubicación y condiciones del puesto (infraestructura, dotación de recurso humano que integra el dispositivo en el puesto de inspección con la labor que desempeña (verificador de documentos, armador u organizador, operador de inspección a personas, operador de RX, controlador de equipaje de mano, operador de equipo de detección de trazas de explosivos, supervisor del filtro), equipos y sistemas de apoyo a la operación y horas de operación del puesto), con base en la siguiente tabla:

CONTROLES DE ACCESOS							
Ítem	Nomenclatura <i>(Identificación del puesto)</i>	Ubicación <i>(Indicar si está ubicado en el terminal nacional o internacional, citar el piso correspondiente, o referir si está ubicado en el perímetro)</i> <i>Nota: En esta casilla se debe ser lo más específico posible con la descripción de la ubicación.</i>	Infraestructura <i>(Detallar la dotación del puesto, con base en las especificaciones relacionadas en el Adjunto 3 al RAC 160, según corresponda)</i>	Dotación de recurso humano en el puesto de inspección <i>(Detallar la conformación del puesto respecto a la dotación del recurso humano requerido, con base en las disposiciones contenidas en el Adjunto 21 al RAC 160, según corresponda)</i>	Equipos y sistemas de apoyo a la operación de seguridad de la aviación civil <i>(Detallar la dotación del puesto respecto a la tecnología y equipos, con base en las disposiciones contenidas en el Adjunto 11 al RAC 160, según corresponda)</i>	Horas de operación del puesto <i>(Relacione la hora de inicio y cierre del puesto en formato 24 horas, según corresponda)</i>	Usuarios del puesto de control <i>(Indicar todas las convenciones, según corresponda.)</i> <i>Ej.: P; NP</i>

P = Pasajeros

NP = No Pasajeros

T = Tripulantes

PD = Diplomáticos y otras personalidades

CEP = Categoría Especial de Pasajeros


A-SE-MMP = Armas, Sustancias Explosivas y Materias o Mercancías Peligrosas

P-ASV-M-H = Provisiones y Artículos para Servicio en Vuelo, Mantenimiento y Herramientas

SA = Suministros para Aeropuerto

V = Vehículos

Ver: Anexo 12

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	<p>Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA</p>		
<p>Principio de procedencia: 5302</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-15-016</p>	<p>Versión: 9</p>	<p>Fecha de aprobación: 02/08/2021</p>

3. Medidas relativas a los pasajeros y su equipaje de mano

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a los pasajeros y a su equipaje de mano, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 1 y 21 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.420, 160.500, 160.505, 160.515, 160.520, 160.525, 160.530, 160.535 / Adjuntos 1 y 21 al RAC 160.

Nota 1: En el **Anexo 13** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y los Adjuntos correspondientes.

Nota 2: En el **Anexo 13** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto para proteger contra interferencias no autorizadas a los pasajeros y su equipaje de mano inspeccionados desde el punto de inspección, hasta que se embarquen en la aeronave; adicionalmente los procedimientos en caso de que estos pasajeros y su equipaje de mano se mezclan o entran en contacto con otras personas no inspeccionados (sean pasajeros o no).

Ver: Anexo 13


4. Medidas relativas a los no pasajeros

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a los no pasajeros y a los objetos que llevan consigo, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 1 y 21 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.405, 160.415, 160.505, 160.510, 160.515, 160.520, 160.525, 160.535 / Adjuntos 1 y 21 al RAC 160.

Nota 1: En el **Anexo 14** se deben desarrollar las medidas y procedimientos de inspección que se aplican a los miembros de las diferentes autoridades que de manera ordinaria laboran en el aeropuerto, así como los procedimientos aplicables a las autoridades en el desarrollo de operativos especiales y demás personal que labora en las áreas restringidas del aeropuerto y no son pasajeros, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 14

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

5. Medidas relativas a la tripulación

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a las tripulaciones y a los objetos que llevan consigo, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 1 y 21 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.410, 160.525, 160.535 / Adjuntos 1 y 21 al RAC 160.

Nota 1: En el **Anexo 15** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 15

6. Medidas relativas a personal diplomático y otras altas personalidades

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección al personal diplomático y a otras altas personalidades, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 9 y 21 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.600, 160.610, 160.535 / Adjuntos 9 y 21 al RAC 160.


Nota 1: En el **Anexo 16** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 16

7. Medidas relativas a categorías especiales de pasajeros

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a las categorías especiales de pasajeros, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 10 y 21 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.600, 160.535 / Adjuntos 10 y 21 al RAC 160.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

Nota 1: En el **Anexo 17** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 17

8. Medidas relativas al transporte de muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 12 y 21 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo Y / Adjuntos 12 y 21 al RAC 160.

Nota: En el **Anexo 18** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 18


9. Medidas relativas al equipaje de bodega

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos al equipaje de bodega, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 13 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.1120 / Adjunto 13 al RAC 160.

Nota: En el **Anexo 19** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 19

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

10. Medidas relativas a la carga, el correo y otros artículos

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a la carga, el correo y otros artículos, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 14 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.1125 / Adjunto 14 al RAC 160.

Nota: En el **Anexo 20** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 20

11. Medidas relativas a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160, en el RAC 175 – *Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por vía Aérea* y en el Adjunto 15 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo O, RAC 175 / Adjunto 15 al RAC 160.


Nota 1: En el **Anexo 21** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias de los RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Nota 2: En el **Anexo 21** se debe adjuntar además de lo requerido en el Adjunto 15 al RAC 160, el procedimiento para el manejo de los objetos prohibidos retenidos al ingreso a las áreas de seguridad restringida y a las cabinas de las aeronaves, que son detectados en los puntos de control de inspección a personas o vehículos.

Ver: Anexo 21

12. Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las provisiones, artículos para servicio en vuelo, mantenimiento, herramientas y

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

suministros para aeropuerto, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 1, 14 y 15 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Secciones 160.1120 (i) 160.1125 / Adjunto 1 al RAC 160.

Nota 1: En el **Anexo 22** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 22

13. Medidas relativas a los vehículos

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a los vehículos, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 2 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo I / Adjuntos 2 al RAC 160.


Nota: En el **Anexo 23** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 23

14. Medidas relativas a las aeronaves

- (a) Las medidas relativas a la seguridad de las aeronaves se encuentran definidas a cargo del explotador de aeronaves; no obstante, el aeropuerto establece controles de seguridad para impedir el acceso no autorizado hasta el diamante de seguridad de las aeronaves en tierra, el cual está a cargo del explotador de aeronaves. **(Dejar este enunciado)**
- (b) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las aeronaves, en lo de competencia del aeropuerto, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 24 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.1105 (e), 160.1610, Numeral 2.3.5. / Adjunto 24 al RAC 160

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

Nota: En el **Anexo 24** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, según corresponda, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 24

15. Seguridad del perímetro

En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos al perímetro, para la protección de las instalaciones, servicios, aeronaves y personas, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 3 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: Adjunto 3 al RAC 160, numeral 8.12.

Nota: En el **Anexo 25** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 25


16. Medidas relativas a las Ciberamenazas

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las Ciberamenazas, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 25 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo U / Adjunto 25 al RAC 160.

Nota: En el **Anexo 26** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 26

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	<p>Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA</p>		
<p>Principio de procedencia: 5302</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-15-016</p>	<p>Versión: 9</p>	<p>Fecha de aprobación: 02/08/2021</p>

CAPÍTULO E - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – SeMS


- (a) El aeropuerto implementa y mantiene un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Aviación Civil – SeMS, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160, el cual permite entre otras cosas, gestionar apropiada y sistemáticamente los riesgos de seguridad de la aviación civil originados en las operaciones conforme con lo previsto en el Adjunto 26 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo W

Nota 1: El aeropuerto debe desarrollar en el **Anexo 27** los componentes fundamentales que desarrollan su SeMS.

Nota 2: Este Capítulo solo aplica para los aeropuertos con operación comercial internacional, no obstante, la UAEAC podrá solicitar el desarrollo de lo establecido en este Capítulo a los demás aeropuertos, cuando lo considere pertinente.

Ver: Anexo 27

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021


CAPÍTULO F - INFORMACIÓN DELICADA O SENSIBLE RELACIONADA CON LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos al manejo de la información delicada o sensible relacionada con la seguridad de la aviación civil, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 19 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo S / Adjunto 19 al RAC 160.

Nota: En el **Anexo 28** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 28

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021


CAPÍTULO G - PLAN DE CONTINGENCIA

- (a) En el compendio de anexos al PSA se incluye el Plan de Contingencia del Aeropuerto, desarrollado conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 18 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo R / Adjunto 18 al RAC 160.

Nota: Como **Anexo 29** se debe adjuntar el Plan de Contingencia del Aeropuerto, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjunto 18 y apéndice 7.

Ver: Anexo 29

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

CAPÍTULO H - AVIACIÓN GENERAL

- (a) En el aeropuerto se aplican las medidas de seguridad relativas a la aviación general, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Nota 1: En el **Anexo 30** se debe desarrollar la información a continuación relacionada:

- (b) *Informar si el aeropuerto tiene un área destinada para las operaciones de aviación comercial no regular (taxis aéreos), aviación general y trabajos aéreos especiales.*

Ref.: RAC 160, Sección 160.1300 (a)

- (c) *Medidas y procedimientos*

- (1) *Describir los controles para tripulantes, ocupantes, no pasajeros, vehículos y demás usuarios de la aviación general, cuando se tiene un área destinada para las operaciones de aviación comercial no regular (taxis aéreos), aviación general y trabajos aéreos especiales, para evitar en la medida de lo posible que desde la zona de aviación general se acceda sin control a las áreas operacionales o áreas o zonas de seguridad restringidas del aeropuerto, donde opera la aviación comercial regular, cuando esto aplique; los cuales se implementarán sin perjuicio de las medidas que al efecto apliquen otras autoridades del Estado en el aeropuerto.*


Ref.: RAC 160, Sección 160.1300 (b)

- (2) *Describir los controles para tripulantes, ocupantes, no pasajeros, vehículos y demás usuarios de la aviación general, cuando la infraestructura del aeropuerto no facilite la separación de la operación de la aviación comercial regular de las operaciones de aviación comercial no regular (taxis aéreos), aviación general y trabajos aéreos especiales, cuando esto aplique.*

Ref.: RAC 160, Secciones 160.1300 (c), 160.1305

- (3) *Describir los controles para el ingreso de tripulantes y usuarios de aeronaves de aviación general y de trabajos aéreos especiales a las áreas o zonas de seguridad restringidas de los aeropuertos para el embarque.*

Ref.: RAC 160, Sección 160.1310

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	<p>Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA</p>		
<p>Principio de procedencia: 5302</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-15-016</p>	<p>Versión: 9</p>	<p>Fecha de aprobación: 02/08/2021</p>

(4) *Describir los controles para los escoltas en aeronaves privadas.*

Ref.: RAC 160, Sección 160.1315

(5) *Describir los controles para el transporte de armas, artefactos que simulen armas, sustancias pirotécnicas, explosivas y artículos peligrosos en aeronaves de aviación general y de trabajos aéreos especiales, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias de los RAC y en los Adjuntos correspondientes.*


Ref.: RAC 160, Sección 160.1320, RAC 175 – Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por vía Aérea / Adjunto 15 al RAC 160.

Nota 2: *El explotador, operador o tenedor de un área a cualquier título en las zonas de aviación general (comodatario, arrendatario, entre otras.) que opere o funcione desde la zona de la aviación general del aeropuerto, debe cumplir con lo previsto en el RAC 160 y en el presente PSA. (Dejar este enunciado en el Anexo 30)*

Ref.: RAC 160, Sección 160.1300 (d)

Nota 3: *En el Anexo 30 se debe adjuntar un listado de los explotadores, operadores o tenedores de un área a cualquier título que operen o funcionen desde la zona de la aviación general del aeropuerto.*

Ver: Anexo 30

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021


CAPÍTULO I - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LOS AEROPUERTOS PÚBLICOS DESDE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a los controles para el acceso a los aeropuertos públicos desde predios de tenedores de espacio y predios colindantes, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 6 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Capítulo H / Adjunto 6 al RAC 160

Nota: En el **Anexo 31** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 31

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

CAPÍTULO J - EQUIPOS O SISTEMAS DE APOYO A LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

- (a) En el compendio de anexos al PSA se describen las medidas y procedimientos de seguridad relativos a los equipos o sistemas de apoyo a la seguridad de la aviación civil, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 11 al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**


Ref.: RAC 160, Capítulo X / Adjunto 11 al RAC 160

Nota 1: En el **Anexo 32** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, describiendo punto a punto lo aplicable del Adjunto 11 al RAC 160, por cada equipo y/o sistema de apoyo a la operación de seguridad de la aviación civil, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Nota 2: En el **Anexo 32** se debe adjuntar además de lo requerido en el Adjunto 11 al RAC 160:

- (1) Un listado de las cámaras del CCTV, describiendo detalladamente el número de cámaras del CCTV y la ubicación de cada una en el aeropuerto.
- (2) Un listado de las máquinas de RX y los detectores de metales de pórtico, describiendo detalladamente el número de máquinas de RX y los detectores de metales de pórtico, marca, modelo, serial y la ubicación de cada uno en el aeropuerto.
- (3) Un listado de los equipos dispuestos para la inspección del equipaje de bodega, describiendo detalladamente el número de equipos que lo conforman: Por ejemplo, máquina de RX, tomógrafo, equipo detector de trazas de explosivos y la ubicación de cada uno en el aeropuerto y la medida compensatoria de seguridad (equipo que sustituye al equipo fuser (de ser el caso) o procedimiento de contingencia) en caso de falla de cada uno de estos o ausencia parcial o total del servicio del sistema de manejo de equipajes.
- (4) Procedimientos de contingencia en caso de que un equipo del sistema del HBS, presente fallas o salga de operación.

Ver: Anexo 32

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021


CAPÍTULO K - SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO – PSA

- (a) De acuerdo con la política de seguridad del aeropuerto, los PON son de carácter restringido, razón por la cual, son compartidos únicamente con las partes interesadas, según corresponda, que por razón de sus labores deban conocer e implementar las medidas contenidas en el presente Plan. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.305 (b)(5) / Adjunto 19 al RAC 160

Nota: En el **Anexo 33** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ver: Anexo 33

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

CAPÍTULO L - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS – PON

- (a) En el compendio de anexos al PSA se anexan los Procedimientos Operativos Normalizados – PON, los cuales forman parte integral del presente Plan y desarrollan los procedimientos aplicados por el aeropuerto acorde con los Adjuntos al RAC 160. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 160, Sección 160.300 (d)(40)

Nota: En el **Anexo 34** se deben adjuntar los Procedimientos Operativos Normalizados – PON, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los documentos que lo desarrollan y complementan.

Ver: Anexo 34



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil

PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA

Principio de procedencia:
5302


Clave: GIVC-1.0-15-016

Versión: 9

Fecha de aprobación:
02/08/2021

CAPÍTULO M - COMPENDIO DE ANEXOS AL PSA

- Anexo 1:** Carta de compromiso
- Anexo 2:** Definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos
- Anexo 3:** Facilitación y aplicación de los controles de las Autoridades del Estado en el aeropuerto
- Anexo 4:** Autoridades presentes y en desarrollo de funciones en el aeropuerto
- Anexo 5:** Información general del aeropuerto
- Anexo 6:** Características físicas e instalaciones del aeropuerto
- Anexo 7:** Organigrama de seguridad de la aviación civil del aeropuerto
- Anexo 8:** Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA
- Anexo 9:** Protección de las instalaciones y servicios para la navegación aérea
- Anexo 10:** Medidas de seguridad relativas a la parte pública
- Anexo 11:** Sistema de Identificación
- Anexo 12:** Medidas relativas al control de accesos
- Anexo 13:** Medidas relativas a los pasajeros y su equipaje de mano
- Anexo 14:** Medidas relativas a los no pasajeros
- Anexo 15:** Medidas relativas a la tripulación
- Anexo 16:** Medidas relativas a personal diplomático y otras altas personalidades
- Anexo 17:** Medidas relativas a categorías especiales de pasajeros
- Anexo 18:** Medidas relativas al transporte de muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos
- Anexo 19:** Medidas relativas al equipaje de bodega
- Anexo 20:** Medidas relativas a la carga, el correo y otros artículos
- Anexo 21:** Medidas relativas a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas
- Anexo 22:** Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto
- Anexo 23:** Medidas relativas a los vehículos
- Anexo 24:** Medidas relativas a las aeronaves
- Anexo 25:** Seguridad del perímetro
- Anexo 26:** Medidas relativas a las Ciberamenazas
- Anexo 27:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Aviación Civil – SeMS
- Anexo 28:** Información delicada o sensible relacionada con la seguridad de la aviación civil
- Anexo 29:** Plan de Contingencia
- Anexo 30:** Aviación General
- Anexo 31:** Medidas de seguridad para el acceso a los aeropuertos públicos desde predios de tenedores de espacio y predios colindantes
- Anexo 32:** Equipos o sistemas de apoyo a la seguridad de la aviación civil
- Anexo 33:** Socialización del Plan de Seguridad del Aeropuerto – PSA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 1 al RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil PLAN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO – PSA		
Principio de procedencia: 5302	Clave: GIVC-1.0-15-016	Versión: 9	Fecha de aprobación: 02/08/2021

Anexo 34: Procedimientos Operativos Normalizados – PON

Nota: Además de los Anexos relacionados se pueden incluir los que se consideren necesarios para la operación del aeropuerto en lo relacionado con la seguridad de la aviación civil. Estos deben citarse continuos al **Anexo 34**.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil.
- ✓ RAC 175 – Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por vía Aérea.
- ✓ RAC 209 – Facilitación del Transporte Aéreo.
- ✓ Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil – PNCC.
- ✓ Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil – PNISAC.
- ✓ Adjuntos que desarrollan y complementan el RAC 160 y los demás Programas.
- ✓ Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – Seguridad: Protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.
- ✓ Documento OACI 8973 - Manual de Seguridad de Aviación.